

saa

C.A. Rancagua

Rancagua, catorce de octubre de dos mil veintidós.

Siendo las 11:01 horas, ante la Primera Sala de esta Il. Corte de Apelaciones, integrada por el Ministro Titular señor Ricardo Pairican García, la Ministra titular señora Marcela de Orúe Ríos y el abogado integrante señor Gastón Bobadilla Quinteros, se lleva a efecto la audiencia pública del recurso de apelación deducido en contra de la resolución de fecha 5 de octubre del año en curso, dictada por el Juzgado de Garantía San Fernando, bajo la modalidad de videoconferencia.

Asisten a la audiencia los abogados Sr. César Zamorano Quiral, por la defensa y por su recurso, Sr. Octavio Rocco Martinez, representando al Ministerio Público, Sr. Guillermo Lara Fernández por el Consejo de Defensa del Estado y Sr. Omar Abuid Abusleme, por la parte querellante, quienes alegaron por el tiempo otorgado por el Sr. Presidente de Sala.

De las íntegras alegaciones de los intervinientes da cuenta el registro de audio de esta Corte de Apelaciones, razón por la cual no serán transcritas en esta Acta.

Concluidas las exposiciones, se dio por terminada la vista de la causa, tras lo cual el tribunal pasó a deliberar y dictar la resolución que a continuación se transcribe.

Vistos:

1.-En cuanto a la alegación de inadmisibilidad:

Constando en el recurso que la defensa ha señalado que el mantener la medida cautelar de prisión preventiva por peligro para la seguridad de la sociedad respecto de su representado le causa un agravio a éste, resulta fundamento suficiente para establecer la admisibilidad de este recurso, razón por la que se rechazará dicha alegación.

2.- En cuanto al fondo:



Atendido el mérito de los antecedentes, la naturaleza, entidad y cantidad de delitos que se le imputan al recurrente hacen estimar, en esta etapa del procedimiento, que la medida cautelar que pesa sobre él resulta proporcional.

Por lo razonado y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 140, 360 y siguientes del Código Procesal Penal, se resuelve:

- I. Que se rechaza la alegación de inadmisibilidad.
- II. Que **se confirma** la resolución apelada de cinco de octubre del año en curso, dictada por el Juzgado de Garantía de San Fernando, en causa RIT 1578-2021.

Comuníquese.

Rol Corte 1558-2022 Penal.-



Pronunciado por la Primera Sala de la Corte de Apelaciones de Rancagua integrada por los Ministros (as) Ricardo Pairican G., Marcela De Orue R. y Abogado Integrante Gaston Bobadilla Q. Rancagua, catorce de octubre de dos mil veintidós.

En Rancagua, a catorce de octubre de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 11 de Septiembre de 2022, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>.